



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-UNIA-FElyH-CF

Yarinacocha, 03 de enero del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 03 de enero del 2025, Resolución Decanal N°498-2024-UNIA-FElyH-D, de fecha 18 de diciembre del 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Asimismo, conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.5 es atribución del Decano Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, conforme lo indica la Ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del Consejo de Facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, de acuerdo el Artículo.60, en su numeral 60.4 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado mediante la Resolución N°461-2018-UNIA-CO, de fecha 20 de julio del 2018, establece que; *Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos Facultativos de Investigación Facultativo y las Unidades de Postgrado*; son atribuciones del Decano;

Según el Reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° establece las





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-UNIA-FElyH-CF

Atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso q) dice: Reconocer y Aprobar a los Directores de Escuela Profesional propuestos por el Decano en concordancia con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, mediante la Resolución Decanal N°498-2024-UNIA-FElyH-D, de fecha 18 de diciembre del 2024, en su artículo primero, se resuelve dar por concluido la designación en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe a la Dra. Atanacia Santacruz Espinoza; Así mismo en el artículo segundo, se designa en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe a partir del 10 de diciembre del 2024;

Que, visto los documentos adjuntos, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 03 de enero del 2025, los miembros del Consejo de Facultad acordaron por **MAYORIA, RATIFICAR** la Resolución Decanal N°498-2024-UNIA-FElyH-D, de fecha 18 de diciembre del 2024, en todos sus extremos;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, Resolución Decanal N°498-2024-UNIA-FElyH-D, de fecha 18 de diciembre del 2024, en todos sus extremos, la cual resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación en el cargo de directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe a la docente ordinaria – Dra. Atanacia Santacruz Espinoza; a partir del 10 de diciembre del 2024 (...);

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **Dra Reyna Olano del Castillo** en el cargo de directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, a partir del 10 de diciembre del 2024 (...);

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo de Facultad para su Ratificación;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


Mg. Manuel Calle Ignacio
SECRETARIO ACADEMICO FEIH

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Interesados
Archivo